



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54856/2014

CÓRDOBA, 11 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución nro. 980/14 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, por la que se solicita se otorgue licencia sin percepción de haberes al Dr. Eduardo Martín PATRITO (legajo 26151); atento lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 71, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79 y la delegación conferida por la Resolución HCS 408/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas en su Resolución nro. 980/14 y, en consecuencia, conceder licencia sin percepción de haberes al Dr. Eduardo Martín PATRITO (legajo 26151), en el cargo de Profesor Asociado DE – cód.105- por concurso, a partir de la fecha y hasta el 30 de junio de 2015, y justificarle las inasistencias incurridas desde el 1º de noviembre de 2014 hasta el día de ayer, de conformidad a lo establecido por el art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Dr. Patrigo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2558

2558